

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Arriba Española | Viva Franco! | Viva Española!

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 7 de marzo de 1941 por la que se dan normas para regular la «Publicidad radiada» en España.

Ilmos. señores: La necesidad de someter la publicidad radiada a una norma que se hacía precisa e inaplazable ante el excesivo volumen que había llegado a adquirir en todos los programas de las Emisoras, no sólo con evidente fatiga para el oyente, sino también con constantes y abusivas concesiones a determinados gustos, con merma de la proporción y espíritu que debe animar la composición de los programas de radio, tanto en sus aspectos de mero entretenimiento, como en los de carácter artístico, cultural y educativo, de singular importancia éste en la radio, por su excepcional difusión, ha obligado a la adopción de las siguientes disposiciones, en cumplimiento de las normas legales vigentes:

1.º Queda prohibida toda publicidad radiada que exceda de cinco minutos por cada hora de funcionamiento de la Emisora.

2.º En este tiempo concedido se entenderá comprendida toda clase de publicidad comercial, bien en la modalidad de anuncios generales o en la de reclamos de tipo y características especiales.

3.º Los anuncios comerciales de carácter general deberán emitirse de una vez en cada hora de emisión y con un indicativo conveniente que señale perfectamente su naturaleza.

4.º Los tipos y características especiales se emitirán en la forma que se estime más conveniente, pero siempre que su emisión no interrumpa, perturbe o desentone de las secciones no comerciales que compongan el programa.

5.º Ningún anuncio o reclamo podrá emitirse en los instantes que inmediatamente preceden o siguen a conexiones con la Emisora oficial, ejecución de himnos nacionales, actuaciones de Autoridades y Jerarquías, retransmisión de actos oficiales o programas de cualquier índole es-

pecial o artística que exijan el máximo respeto.

6.º En cualquier caso, el contenido en palabras de la publicidad radiada no excederá de 60 palabras por minuto, o sean 300 por cada hora de funcionamiento de la Emisora.

7.º En ningún caso se acumulará en una hora de emisión el tiempo de publicidad autorizado que corresponda a otra u otras y que no haya sido utilizado.

8.º Se exceptúan de las disposiciones anteriores, la publicidad consistente en programas especiales que constituyan una unidad determinada en su carácter, y cuyo tiempo no podrá exceder de treinta minutos, ni ser inferior a quince, en cada caso y hora de emisión.

9.º Igualmente se exceptúan las retransmisiones de espectáculos públicos, locales de recreo y reportajes al aire libre.

10.º Para que exista la debida proporción entre las diversas secciones de un programa y la publicidad incluida en los mismos no se refiera a la exceptuada en los dos artículos anteriores, aparecerá espaciada por fracciones de tiempo que no serán inferiores a veinticinco minutos.

11.º Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, de fecha 6 de octubre de 1939, cualquier Emisora podrá ser autorizada para que, con fines exclusivamente publicitarios, pueda emitir dos veces al día un Boletín de diez minutos de duración, en el que se incluyan las carteleras de espectáculos y anuncios, gacetas y comunicados de profesiones o actividades no relacionadas con la publicidad comercial ordinaria.

12.º En ningún caso se estimará publicidad la emisión de anuncios, actuaciones o retransmisiones de carácter oficial.

13.º Tanto la forma de redacción de los anuncios, como su dicción y ejecución ante el micrófono, responderán a la máxima dignidad en el lenguaje o expresión material utilizada, sin licencia alguna dedicada a obtener efectos cómicos de burda naturaleza, cuya práctica queda rigurosamente prohibida, así como todo comentario o apreciación personal ajena a la naturaleza del anuncio.

14.º Igualmente se prohíbe toda

retransmisión de espectáculos sin un mínimo decoro artístico.

15.º El control y censura de toda publicidad radiada se practicará por la Dirección General de Propaganda, Sección de Radiodifusión, para las Emisoras de Madrid, y por las Jefaturas Provinciales para todas las demás, del modo que mejor determinen las citadas Jefaturas.

Al efecto, por el Director de cada Emisora se remitirán diariamente, por duplicado, y con treinta y seis horas de antelación, relación de «Publicidad a radiar», en la que conste: Hora prevista, anunciante, texto o asunto, total de palabras y observaciones.

De ambas relaciones, una quedará en poder de la Jefatura oficial correspondiente, y otra se devolverá a la Emisora una vez vista y sellada.

Mensualmente y por cada Emisora, se remitirá a la Dirección General de Propaganda (Sección de Radiodifusión), en relación jurada, resumen totalizado de «Publicidad radiada», en la que conste: Tipo del anuncio, anunciante, fecha, palabras empleadas, tiempo invertido y observaciones.

16.º Sobre todo lo no especialmente previsto en las presentes disposiciones, se estará a lo que determine la Dirección General de Propaganda.

17.º Respecto a tarifas sobre «Publicidad radiada», impuestos del Estado sobre la misma, etc., se estará a lo dispuesto en la actual Legislación y normas vigentes.

18.º Estas disposiciones entrarán en vigor en las Emisoras de Madrid en el momento de serles comunicadas por la Dirección General de Propaganda, y en las de Provincias, por las Jefaturas Provinciales correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1941.—

P. D., José Lorente.  
Ilmos. Sres. Subsecretario de Prensa y Propaganda y Director general de Propaganda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 8 de marzo.)

(G. C.—844)

ORDEN de 8 de marzo de 1941 por la que será de aplicación obligada para la tasación de medicamentos y honorarios profesionales la tarifa de Beneficencia aprobada por Orden de 30 de noviembre de 1940.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el carácter provisional que asigna a la tarifa de Beneficencia de 31 de julio de 1923 el Decreto y las Ordenes de 9 y 27 de mayo, respectivamente, de 1935, para la tasación de medicamentos suministrados a las entidades de seguros de enfermedad y asistencia y de otras asociaciones benéficas o entidades que conceden esta clase de servicios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. A partir del 1.º de abril será de aplicación obligada para la tasación de medicamentos y honorarios profesionales del servicio de medicamentos a los asociados de entidades de seguros de enfermedad y asistencia a enfermos o beneficiarios de cuantas asociaciones benéficas o entidades concedan estos servicios, la tarifa oficial aprobada por Orden de este Departamento de 30 de noviembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1941.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 9 de marzo.)

(G. C.—848)

ORDEN de 8 de marzo de 1941 por la que se fijan las cuotas mínimas mensuales en las Sociedades de Asistencia Médico-farmacéutica.

Ilmo. Sr.: No obstante los quebrantos económicos sufridos durante la pasada revolución y las dificultades propias de la post-guerra, son un buen número de Sociedades de Asistencia Médico-farmacéutica las que, con un espíritu comprensivo digno de todo elogio, han hecho suya la legislación promulgada por el Estado encaminada a mejorar los sueldos de

los funcionarios públicos y de los pertenecientes a las Corporaciones Municipales y Provinciales. A las dificultades económicas señaladas ha de añadirse la que supone para todas el precio adquirido en la actualidad por los productos farmacéuticos, materiales de cura, gastos de sanatorio; etcétera, como resultado de las circunstancias actuales de orden internacional.

Se comprende, después de lo expuesto, la imposibilidad de mantener, por parte de las Sociedades, el régimen de cuota que existe para los beneficiarios desde el año 1936, y en aquella fecha tan reducido. Se hace, por tanto, indispensable la revisión de las cuotas actuales en las Sociedades de Asistencia Médico-farmacéutica, fijando las mínimas justamente compensadoras, a fin de evitar que el afán puramente mercantil haga operar con las que sólo son posibles a cambio de merma en el número o calidad de los servicios, con grave quebranto para la salud pública, evitando igualmente traten las Sociedades de resolver individualmente este problema acometiéndolo de modo aislado en perjuicio de aquéllas que, por haber prestado una mayor colaboración al Nuevo Estado, se impusieron cargas por las cuales se encuentran en peores condiciones de resistencia económica.

En su virtud, este Ministerio, después de oír a las representaciones de las Empresas, Mutualidades y Cooperativas de Asistencia Médica de Madrid y a las de los Consejos generales de los Colegios Oficiales de Médicos y Practicantes, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que a partir del día primero de abril de 1941 las Sociedades de Asistencia Médico-farmacéutica que suministren la asistencia médica completa, farmacia o previsión, deberán operar con sus beneficiarios percibiendo las siguientes cuotas mínimas mensuales: Mutualidades y Cooperativas, once pesetas cincuenta céntimos por socio familiar; Sociedades de carácter mercantil, «doce pesetas» por la misma clase de socios. Los socios individuales abonarán la mitad de las anteriores. Las cuotas de los asociados que no recibían prestaciones farmacéuticas o de previsión serán rebajadas en dos pesetas cincuenta céntimos y una peseta, respectivamente.

Segundo. Los Igualatorios, Clínicas y demás Entidades de Asistencia Médica limitada modificarán sus cuotas, de modo proporcional a lo señalado en el artículo anterior y en relación con los servicios que presten, debiendo ser sometidas las nuevas cuotas al conocimiento y, en su caso, aprobación de la Dirección General de Sanidad.

Tercero. La vigencia de la presente Orden será por seis meses, a contar de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, y antes del término de dicha vigencia las Entidades interesadas deberán informar a la Dirección General de Sanidad sobre las conveniencias de modificar o no esta disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos debidos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 9 de marzo.)

(G. C.—849)

### Ministerio de Trabajo

**ORDEN de 28 de febrero de 1941 por la que se nombran Oficiales de primera clase del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística a los señores cuya relación comienza con don Glicerio Bermúdez Romero y termina con don José Luis Morales Morales.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 26 de junio de 1940 y aplazadas por la de 25 de septiembre del propio año, para cubrir plazas de la última clase del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficiales de primera clase del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística, con el sueldo anual de seis mil pesetas, que habrán de percibir con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, y con los derechos determinados en el reglamento orgánico de la Dirección General de Estadística, a los señores siguientes:

Don Glicerio Bermúdez Romero.  
Don Antonio Mantero Naranjo.  
Don Manuel García Ouro.  
Don Vicente Bielza Laguna.  
Don Francisco Javier Hernández y Martínez-Arcos.

Don José Luis Morales Morales.  
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 8 de marzo.)

(G. C.—847)

**ORDEN de 24 de febrero de 1941 por la que se califica definitivamente la casa económica señalada con el número 3 de la manzana 11 del proyecto aprobado, de ampliación de 23 casas, a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 14 de la calle del Tambre, de esta capital, solicitada por doña Dolores Furet Sánchez.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María de los Dolores Furet Sánchez, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica número 14 de la calle del Tambre, de la Colonia «El Viso», de esta capital;

Resultando: Que doña María de los Dolores Furet Sánchez fué declarada beneficiaria de casa económica por Orden ministerial de 27 de mayo de 1936;

Resultando: Que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 9 de octubre de 1940;

Resultando: Que la repetida casa económica fué calificada condicionalmente a los efectos de exenciones tributarias por Orden ministerial de 28 de febrero de 1934; habiendo adquirido la solicitante la casa económica de que se trata por compra a don Gregorio Iturbe Aldalur, por escritura otorgada en Madrid, en 2 de febrero de 1934, ante el Notario don Nicolás Alcalá Espinosa;

Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y

demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha acordado calificar definitivamente la casa económica señalada con el núm. 3 de la manzana 11, del proyecto aprobado, de ampliación de 23 casas, a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 14 de la calle del Tambre, de esta capital, solicitada por doña Dolores Furet Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 8 de marzo.)

(G. C.—846)

**ORDEN de 24 de febrero de 1941 por la que se califica definitivamente la casa económica construida por la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, sita en la calle de Agustina de Aragón, número 15, de Madrid, solicitada por don Luis Suárez-Inclán y de las Heras.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de calificación definitiva que solicita don Luis Suárez-Inclán de las Heras, de Madrid, para una casa económica construida por la Real Institución Cooperativa, sita en la calle de Agustina de Aragón, núm. 15, de esta capital;

Resultando: Que la expresada casa forma parte de un proyecto de 38 aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, por Real Orden de 18 de julio de 1927, con arreglo a las condiciones establecidas en el Decreto-ley de 29 de julio de 1925;

Resultando: Que la referida Real Institución Cooperativa ha adjudicado esta casa a don Luis Suárez-Inclán de las Heras, como socio de la expresada Entidad, al que se le otorgó escritura de venta en 9 de julio de 1929, ante el Notario de Madrid don Anastasio Herrero Muro, siendo en la actualidad la aludida finca propiedad del solicitante;

Resultando: Que la ya repetida casa se halla totalmente terminada y se ajusta al proyecto aprobado, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, en 6 de febrero de 1941;

Considerando que han quedado cumplidas todas las condiciones establecidas en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la calificación definitiva a la casa económica construida por la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, sita en la calle de Agustina de Aragón, núm. 15, de Madrid, solicitada por don Luis Suárez-Inclán y de las Heras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 8 de marzo.)

(G. C.—845)

### DISTRITO FORESTAL DE MADRID

#### Subasta de Pastos

En el día 30 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rascafría la primera subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte del Estado denominado «Llanos de Peñalara y Laguna de los Pájaros», tasados en mil doscientas (1.200) pesetas, cuyo aprovechamiento se ha de ejecutar dentro del año forestal de 1940-41, con 500 reses lanares, 50 cabrío, 100 vacunas y 20 mayores, bajo las condiciones del pliego que se halla expuesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Madrid, 28 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martínez de Pisón y Nebot.

(G. C.—1.002) (O.—1.936)

### 1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

#### Término municipal de El Pardo

##### EXPROPIACIONES

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 14 del próximo mes de abril, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de El Pardo el pago de los terrenos ocupados en dicho término municipal con motivo de la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los representantes del Patrimonio Nacional, propietario de los terrenos ocupados, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponde.

Madrid, 28 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, C. Fesser.

(G. C.—1.001) (O.—1.937)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte de doña Manuela Ramírez Sánchez, hija de Antonio y María, de profesión sus labores, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Lope de Rueda, número 20, quien falleció en su domicilio cuando contaba setenta y cuatro años de edad, el día 5 de abril de 1939, quien había otorgado testamento, ante el Notario de Madrid don Luis F. Manrique, en 24 de septiembre de 1914, a favor de su esposo don Ulpiano Vivandos Paúl, el que la premurió, quedando, por tanto, sin valor alguno tal testamento, y sin que volviera a otorgar disposición testamentaria, no quedando a su defunción descendientes, ascendientes, colaterales ni cónyuge, llamándose por el presente a los parientes que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, para que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de la misma, a reclamarlo, dentro del término de treinta días. Y para su inserción en el *Boletín*

trín OFICIAL de esta provincia, expi- do el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco. (G. C.—1.010) (C.—669)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

439

Sánchez Rodríguez (Luis), de veintiocho años de edad, soltero, de profesión albañil, hijo de Juan y de Antonia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Juan Bravo, número 28, y Julio López-Romero, natural de Osuna, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, mecánico, hijo de Manuel y de Natalia, domiciliado con anterioridad en la calle de Goya, número 25, cuyo actual paradero se desconoce, procesados en sumario seguido bajo el número 234, de 1940, por el delito de robo, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta Capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión que les ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy. (B.—4.669)

440

Isla Ortiz (Manuel), de treinta y dos años, hijo de Julián y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 51, L, procesado por hurto en causa número 253, de 1940, comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado. (B.—4.680)

441

Aparicio Pérez (José), procesado por estafa en causa número 421, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado. (B.—4.670)

442

Blas Pérez (Manuel), de treinta y tres años, soltero, pintor, hijo de Antonio y Dolores, natural de Madrid, y que tuvo su último domicilio en la calle de la Cava Baja, número 28, procesado en causa seguida con el número 186, de 1940, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8 (Secretaría de don José Torres), al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión

y llevar esta a efecto y ser emplazado en el referido sumario. (B.—4.652)

443

Don Florentino Viviani Lucas, Juez de instrucción accidental de Torrelaguna y su partido judicial.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de una burra, pelo castaño, de unos quince años de edad, con una herida pelada en el anca izquierda, herrada de las manos, hocico blanco; dos gallinas de pluma blanca, las que le fueron robadas al vecino de Torrelaguna, don Eduardo Morena Hidalgo, en la madrugada del día uno de marzo del año actual, de un corral y cuadra que posee en la calle del General Mola, frente a las Escuelas y campo de fútbol, las que serán puestas a disposición de este Juzgado en caso de ser halladas, así como los individuos en cuyo poder se encuentren; y a la detención de unos ambulantes de las siguientes señas: Una mujer de unos treinta y cinco años y un hombre de edad avanzada, en los que se tienen sospecha fueren los autores del robo. (B.—4.673)

445

Aparicio Pérez (José), de veintitrés años, soltero, pintor, natural de Madrid, hijo de Mauricio y Encarnación, que dijo habitar en la calle Leganitos, número 7, tercero derecha, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario 199, de 1940, que se tramita ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta Capital, comparecerá dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1. (B.—4.681)

446

Sastre Sánchez-Pescador (Ramon), cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle Principal, 41 (Colonia Fierro), comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que le resulten en el sumario instruido con el número 358, de 1940, por robo. (B.—4.687)

447

Piramidessi Rubio (Arnaldo), de diecisiete años, hijo de Arnaldo y de Mercedes, que habitó en Madrid, de donde es natural, comparecerá en término de diez días, en el sumario 37, de 1940, por robo, en el Juzgado de instrucción número 6 de Madrid. (B.—4.686)

448

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 1 de esta Capital, en la ejecutoria recaída en la causa 707, de 1933, por hurto, contra otros y Antonio Chandón Arjona, de veinte años de edad, hijo de Gabriel y de Carmen, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Baltasar Bachero, 21, y cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita a dicho demandado para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para notificarle dicha ejecutoria, por la que se le condena entre otras a que indemnice a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, en la suma de 23,35 pesetas, cuya notificación y requerimiento se le hace por medio de la presente. (B.—4.685)

449

Benavida Villarroya (Agustín), de veintiocho años, hijo de José y María, natural de Barcelona, domiciliado en la calle del Oso, número 13, procesado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 14, de esta Capital, por estafa; con el número 352, de 1940, comparecerá ante dicho Juzgado, para ser reducido a prisión, dentro del término de diez días. (B.—4.693)

450

Martínez Martínez (Felipe), hijo de Vicente y de Josefa, natural de Madrid, de estado casado, profesión ebanista, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en sumario número 103, de 1941, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19, sito en General Castaños, número 1, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión. (B.—4.682)

451

Carrión Adán (Angela), natural de Madrid, hija de Mariano y de Guadalupe, de treinta y dos años de edad, soltera, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en el Refugio de Mendigos de la plaza del Dos de Mayo, de esta Capital, procesada en sumario por hurto número 62, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy. (B.—4.717)

452

Santillana Sayago (José), de veinte años, hijo de Antonio y Rosario, soltero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Pasaje Moderno, número 13, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo, por la Audiencia Provincial de esta Capital, en sumario número 287, de 1935, por estafa. (B.—4.759)

453

Don Florentino Viviani Lucas, Juez de instrucción accidental de Torrelaguna y su partido judicial.

Por el presente se llama a Francisco Codina García, cuyo actual domicilio se ignora, el que en el mes de octubre de 1939 vivía en Madrid, calle de Valderribas, número 15, para que comparezca ante este Juzgado de Torrelaguna, en el término de diez días. (B.—4.760)

454

Don Florentino Viviani Lucas, Juez de instrucción accidental de Torrelaguna y su partido judicial.

Por el presente se llama al autor o autores del robo cometido en la madrugada del día 6 de febrero último, en el pueblo de Valdemanco, de este partido judicial, consistente en un saco de harina de maíz, otro saco de harina de trigo, de 100 kilogramos cada uno; una levadura de 6 kilogramos, 12 sacos vacíos y 12 corderos lechales; los que comparecerán ante este Juzgado de Torrelaguna. (B.—4.761)

455

Don Florentino Viviani Lucas, Juez de instrucción accidental de Torrelaguna y su partido judicial. Por la presente se llama al autor

o autores del robo cometido en la Casa Consistorial del pueblo de Píñilla del Valle, de este partido judicial, en la noche del 12 al 13 de febrero último, consistente en unas 500 pesetas, aproximadamente, en metálico y billetes del Banco de España, y una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo M. 20, número de fabricación 30.928, equipada con mesa y fieltro; los que comparecerán ante este Juzgado de Torrelaguna.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, hagan las oportunas indagaciones, con el fin de proceder al rescate de la referida máquina de escribir, la que será puesta a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre. (B.—4.762)

456

Sánchez Trujillo (Polonio), natural de Madrid, estado soltero, profesión mecánico, de dieciocho años, hijo de Miguel y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Conde de Peñalver, 40, procesado por hurto, en causa número 374, de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—4.779)

457

García López (Cristina), profesión sirvienta, domiciliada últimamente, al parecer, en la calle de Treviño, 7, procesada por hurto, en causa número 34, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de de esta capital, como presa comunicada. (B.—4.774)

458

Lillo Escudero (Salvador), natural de Madrid, de estado soltero, profesión calefactor, de diecinueve años, hijo de Juan y de Eusebia, domiciliado últimamente en la calle de Guadarrama, número 4, procesado por robo, en causa número 130, de 1940, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—4.776)

459

Viñas Aldealejo (Cecilio), que usa el nombre de Juan Viñas Garrido, natural de Madrid, de estado casado, profesión comisionista, de cuarenta y siete años, hijo de Castor y de Lucía, domiciliado últimamente en la calle de Azcona, 14, procesado por tentativa de estafa, en causa número 196, de 1940, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—4.775)

460

Camarero Pardo (Crescencia), natural de Burgos, de estado soltera, de treinta y nueve años, hija de Jorge y de Eugenia, sin domicilio, procesada por hurto, en causa número 40, de 1941, comparecerá en el

término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.778)

461

Buenhache Sabroso (Leandro), que ha trabajado en la fábrica de la calle de Antonio López, 242, y habitado en la calle de Embajadores, número 118, cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, al objeto de ser oído, como denunciado, en el sumario por hurto a María Ruiz Hernández, número 3, del año 1941.

(B.—4.777)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 24**

Eduardo Langa de la Cantera, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 24, de esta Plaza, situado en la calle de Piamonte, número 2, segundo piso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios a que haya lugar.

El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(B.—4.799)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 22**

Ezequiel Ferrer Manoro, viajante de comercio, que prestó servicios en la Subsecretaría de Armamento del Ministerio de Defensa Nacional del llamado Gobierno rojo, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en esta Plaza, calle de Piamonte, número 2, segundo, local 37, en el improrrogable plazo de tres días, al objeto de practicar diligencias en el procedimiento sumarísimo número 38.583, que contra el mismo se instruye; advirtiéndole que de no efectuar esta comparecencia en el plazo marcado se le declarará en rebel-  
día.

En Madrid, a 13 de marzo de 1941. El Juez instructor (firmado).

(B.—4.801)

**PLASENCIA**

Manuel López Paredes, hijo de Manuel y de Carolina, natural de Oviedo, provincia de ídem, de veinticinco años de edad, soltero, profesión fontanero, de estatura un metro 506 milímetros, domiciliado en Madrid, calle de la Encarnación, número 4, sujeto a procedimiento por robo y desertión, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería número 41, don Gonzalo Domínguez Cunilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Plasencia, 8 de marzo de 1941.—El Alférez Juez instructor, Gonzalo Domínguez Cunilla.

(G. C.—770)

(B.—4.719)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 11**

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual número 11, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, tercero, a Pedro Laguna

Morales, a fin de recibirle la oportuna declaración y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo de setenta y dos horas le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel de Toro.

(G. C.—891)

(B.—4.807)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 11**

Por la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual número 11, sito en Madrid, Piamonte, número 2, a Fernando Mesonero Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es el de Emilio Ortuño, número 2 (Puente de Vallecas), a fin de que preste declaración indagatoria y se constituya en prisión, en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la publicación del presente, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 13 de marzo de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel de Toro.

(G. C.—892)

(B.—4.808)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 13**

Se cita a don Pedro Ara Sarriá, Catedrático de Anatomía de la Facultad de Medicina de Madrid, y cuyo último domicilio se desconoce, para que, sin excusa ni pretexto, se presente en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 13, sito en Piamonte, número 2, bajo.

(B.—4.850)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 17**

Rizo Moreno (José), obrero que fué en el taller de reparaciones de coches de la calle de Antonio López, número 175, sin que se conozcan más señas y circunstancias, procesado por rebelión, comparecerá en el término de diez días ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso tercero; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—4.851)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 15**

Federico Lubillo Ortiz, de veintitrés años, soltero, estudiante, que habitó en Alberto Aguilera, número 36, hijo de Federico y Concepción, hará su presentación en este Juzgado en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder de los cargos que le resultan en sumario número 2.430; en el bien entendido, que de no comparecer le pararán los perjuicios correspondientes.—Domicilio y residencia del Juzgado, en Madrid, calle de Piamonte, número 2.

Madrid, 22 de marzo de 1941.—El Juez militar (firmado).

(B.—4.849)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 2**

Enrique Martínez Tudela, de treinta y siete años de edad, natural de Madrid, de profesión jornalero, que

vivió en General Ricardos, núm. 100, y posteriormente en San Marcos, número 4, que se encontraba recluido en la Prisión de Santa Engracia, número 134, y fué puesto en libertad en fecha 17 de febrero de 1940 por la Junta de Clasificación y Revisión de Reclusos núm. 1, comparecerá ante el Teniente Coronel de Infantería don Angel Gómez Caminero y Marqués, Juez Militar Permanente núm. 2, sito en Piamonte, núm. 2, sala 20, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, a fin de recibirle declaración en el procedimiento sumarísimo número 45.824, y con las consecuencias que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez Caminero y Marqués.

(G. C.—890)

(B.—4.809)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 2**

Manuel Fernández Hernández, de veintiséis años, casado, médico, vecino de Madrid, hijo de Manuel y de Petra, comandante que fué del ejército rojo, se presentará en el plazo de diez días ante el Teniente Coronel de Infantería don Angel Gómez Caminero y Marqués, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 2, sala 20, sito en la calle de Piamonte, número 2, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado, a partir de la publicación de este escrito en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo al Código de Justicia Militar.

Madrid, 6 de marzo de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor, Angel Gómez Caminero y Marqués.

(G. C.—821)

(B.—4.792)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 2**

Manuel Fernández, conductor del camión de requisa R. M. núm. 1.509, que el día 18 del mes de abril de 1939 atropelló al Coronel don Francisco Gómez Arroyo, se presentará en el plazo de diez días, desde la publicación de este escrito en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Teniente Coronel de Infantería don Angel Gómez Caminero y Marqués, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 2, sala 20, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al Código de Justicia Militar.

Madrid, 6 de marzo de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor, Angel Gómez Caminero y Marqués.

(G. C.—816)

(B.—4.791)

**ORDENACION DE PAGOS DE  
LA CAJA GENERAL DE  
DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 23 de abril de 1936, con los números 576.708 de entrada y 65.226 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de pesetas 470,50, constituido por don Antígono Puerto García, Presidente de la Sociedad de Sport de Pesca y Caza, para garantía del contrato de arrendamiento de pesca en el río Tajo, en el término de Aranjuez, a disposición del Distrito Forestal de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en

esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de marzo de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—264)

**ORDENACION DE PAGOS DE  
LA CAJA GENERAL DE  
DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 23 de febrero de 1922, con los números 467.429 de entrada y 27.566 de registro, correspondiente a un depósito de 480,58 pesetas, constituido por don Moisés Aguirre Carbonell a nombre de doña María de Cárdenas y Rodríguez Rivas, de su propiedad, a disposición del Excmo. señor Alcalde de esta capital, para recurrir en alzada contra acuerdo de 28 de junio, en expediente número 910, sobre casa en la calle de San Mateo, números 12 y 14.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de marzo de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—265)

**AVISO**

Se hace público por el presente aviso que don Ramón Gómez Martínez ha traspasado a doña Concepción Obregón la casa de huéspedes sita en la calle del Conde de Aranda, número 5, tercero derecha, titulada «Casa de huéspedes Martín», para que todo aquél que tenga alguna cuenta pendiente, o reclamación que formular, lo haga en el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio; entendiéndose que pasado dicho plazo ha decaído el derecho a reclamar o formular petición alguna a los nuevos propietarios.

Madrid, primero de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

(A.—1-1.552)

\*\*\*\*\*  
**Administración y venta del  
BOLETIN OFICIAL, calle de  
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884**  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
**IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELÉFONO 53202**  
\*\*\*\*\*